CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez le informo que 15 de diciembre de 2021 fue allegado por el apoderado de la demandante solicitud de retiro de la demanda. A Despacho para proveer.

Medellín, 13 de enero de 2022.

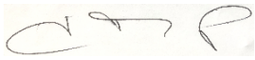

JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trece de enero de dos mil veintidós

Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante	JULIANA RESTREPO TORO
Radicado	05 001 40 03 **007 2021 01256 00**
Decisión	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

Encontrándose la demanda a estudio para admisión, se allegó memorial de la parte actora, en el que solicita el retiro de la demanda; por ser procedente, de conformidad con el artículo 92 del Código General del proceso, que dispone *"El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.";* se **ACCEDE** a retirar la presente demanda del proceso verbal especial.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la demanda fue presentada de manera virtual, no hay lugar a entrega física de los anexos, debiéndose en todo caso por parte del Despacho dar de baja al proceso en los respectivos registros de estadística.

Por lo expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual presentada por JULIANA RESTREPO TORO.

SEGUNDO: La demanda fue presentada por medio electrónico, por lo cual no hay lugar a ordenar la devolución de los anexos.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese las diligencias.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

---

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 004 (E)** Hoy **14 de enero de 2022** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS** Nro. _____ fijados en la Secretaría del Juzgado a las 8 A. M.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74403ad318e2206792767e35423a4c8f4cbc4d34645ea365df07b519c348d043**
Documento generado en 13/01/2022 01:14:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica